<u>LEY N° 824</u> <u>LEY DE 3 DE ABRIL DE 1986</u>

<u>VICTOR PAZ ESTENSSORO</u> PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

BERNARDINO BILBAO RIOJA. Se le reconoce el grado de Mariscal de Kilometro 7.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Se reconoce el grado de Mariscal de Kilómetro 7 al gran defensor del petróleo y la honra nacional señor General de División Bernardino Bilbao Rioja.

ARTICULO SEGUNDO. Institúyase el 10 de noviembre aniversario del departamento de Potosí, para que como uno de los actos programados anualmente, se dedique a honrar la figura del mariscal de Kilómetro 7, Bernardino Bilbao Rioja, y perpetuar de esta manera las acciones llevadas a cabo en Alihuatá, Kilómetro 7, Cañada Strongest y otros.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis años.

H.OSCAR ZAMORA MEDINACELLI. Presidente Honorable Senado Nacional.- H. Gastón Encinas Valverde. Presidente Honorable Cámara de Diputados. – H. Luis Añez Alvarez. Senador Secretario.- H. Jaime Villegas Durán. Senador Secretario.- H. Alvaro Pérez del Castillo. Diputado Secretario.- H. Guillermo Ritcher Ascimani. Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la Ciudad de La Paz, a los tres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO. Presidente Constitucional de la República.- Dr. Luis Fernando Valle Quevedo. Ministro de Defensa Nacional.